Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobac ón: 13/12/2022 Página. 1 de 1

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: **SCSC-MC-004-2025** FECHA: **05 de noviembre de 2025**

CONTRATISTA: **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **901145160-1**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, SCANNERS, MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR. CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($42.499.746)

GARANTÍA NÚMERO. 1500158177601
ANEXO O CERTIFICADO. 0
FECHA. 05/11/2025
COMPAÑÍA. Seguros Comerciales Bolívar

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 4,249,975
VIGENCIA: Desde el 30/10/2025 hasta 30/06/2026

AMPARO: **Calidad de los bienes**
VALOR ASEGURADO: $ 4,249,975
VIGENCIA: Desde el 30/10/2025 hasta 30/06/2026

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se permite aclarar que, si bien en la plataforma de SECOP II se establece que las pólizas van desde el 30 de diciembre de 2025, se debe tomar como referencia lo establecido en la aceptación de la oferta que indica que "Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más" por lo cual el inicio de las pólizas se tomará desde la suscripción del contrato

Por lo tanto, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificara que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratacion Pública – SECOP II

Elaboró: Maria Camila Torres. Abogada Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE